



Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P.

NIT: 900292948-3

RESOLUCIÓN No. 083 DE 2022

(11 agosto de 2022)

Por medio de la cual se reconoce, concede y paga un (1) periodo de vacaciones

LA GERENTE DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES UNIMOS S.A. E.S.P.

En uso de sus atribuciones Legales, Estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 186 del Código Sustantivo del trabajo establece que "Los trabajadores que hubieren prestado sus servicios durante un año tienen derecho a quince (15) días hábiles consecutivos de vacaciones remuneradas."

Que, una vez revisada la Historia Laboral del trabajador **BRAYAN DAVID CHITAN IJAJI**, ✓ identificado con cédula de ciudadanía No 1.002.961.573 expedida en Ipiales (N), quien desempeña el cargo de **SOPORTE TIC** de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P. se evidencia que ha prestado sus servicios a esta entidad durante un (1) año, esto es desde el día doce (12) de enero de 2021 hasta el día doce (12) de enero de 2022.

Que, a razón de lo anterior el trabajador **BRAYAN DAVID CHITAN IJAJI**, tiene el ✓ derecho a disfrutar quince (15) días hábiles consecutivos de vacaciones remuneradas, de conformidad con el artículo 186 del Código Sustantivo de Trabajo.

Que, es deber de la Empresa conceder vacaciones a los trabajadores, una vez cumplidas las disposiciones de Ley.

Que, dentro del presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia Fiscal del año dos mil veintidós (2022), existe un rubro destinado a atender este tipo de gastos.

En virtud de lo expuesto este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER al señor **BRAYAN DAVID CHITAN IJAJI** el goce y ✓ disfrute de un (1) periodo de vacaciones correspondientes a quince (15) días hábiles, por haber prestado sus servicios a esta entidad desde el día doce (12) de enero de 2021 hasta el día doce (12) de enero de 2022.

Página 1 de 2





Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P.

NIT: 900292948-3

ARTÍCULO SEGUNDO. – CONCEDER, vacaciones al señor **BRAYAN ALEXANDER CUMBAL FUERTES** en los términos dispuestos en el artículo anterior, desde el día dieciséis (16) de agosto hasta el día primero (01) de septiembre del 2022, debiéndose reintegrar el día dos (02) de septiembre del año 2022.

ARTÍCULO TERCERO. – PAGAR, la suma de **QUINIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$521.333.00)**, al señor **BRAYAN DAVID CHITAN UAJI**, identificado con la Cedula de Ciudadanía número 1.002.961.573 expedida en Ipiales (N) por concepto de vacaciones con cargo al siguiente rubro: **Código 2.4.1.02.03.001. Vacaciones, CDP No 2022000539 R.P No 2022000547** de fecha (11) de agosto del 2022.

ARTÍCULO CUARTO. – REALIZAR, los respectivos descuentos de aportes a seguridad social de Salud y Pensión por valor de **CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$45.333.00)**, correspondiente a (17) días calendario de disfrute de vacaciones.

ARTÍCULO QUINTO. – REMITIR, copia de la presente a la Oficina Contable y Financiera, Tesorería, y Control Disciplinario y Talento Humano.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente Resolución produce efectos legales a partir de la fecha de su expedición.

Lo anterior, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta Resolución, las normas vigentes y aplicables, según detalle de la respectiva liquidación emitida por el Jefe de la Oficina de C.D.I. y Talento Humano, que consta en un (01) folio y que hace parte integral del presente Acto Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

Dada en Ipiales, a los (11) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022)

DIANA ISABEL OBANDO GUERRERO
Gerente **UNIMOS S.A E.S.P.**

| | | |
|--|---|--|
| Elaboró: Marino Alexander P. Jefe oficina de C.D.I. y Talento Humano | Revisó: Elaboró: Catherine Guancha Jefe Oficina Asesora Jurídica | Aprobó: DIANA ISABEL OBANDO Gerente |
|--|---|--|

